

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303219960267000.

Visto el estado actual del proceso, y las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de levantamiento de cautelas, comoquiera que, en virtud del embargo de remanentes existente, se remitió tal medida al Juzgado 52 Civil Municipal, despacho ante el cual deberá solicitar el levantamiento pretendido.

Notificar vía correo electrónico, agregar las páginas 246 y 247 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 109, hoy 27 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b94a7fe078a61935fe164f5b549de999eb1f81d2c3911f008aff4f52905f16**

Documento generado en 24/09/2022 09:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>